Nota DNC N° 7607 /2022

Asunción, 1 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**415440**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)
Entidad	Municipalidad de Lambaré
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. ***Inconsistencia entre los datos establecidos en el SICP:***
   1.1. Vigencia del SICP: indica (30/11/2022) y en el apartado de datos del contrato indica (31/12/2022). Solicitamos ajustar inconsistencia.
   1.2. Se observa que solicita notificación vía SICP, pero se observa que en (Proveedores adjudicados - Datos del contrato – fecha de última notificación), indica fecha determinada. Solicitamos dejar en blanco de modo a evitar que en el proceso consten 2 fechas de notificación.

2. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación:***
   2.1. Se observa que en el punto 5.4, indica (los precios se encuentran dentro de los parámetros), en tanto que en el punto 5.6, establece (explicación detallada del precio ofertado). Solicitamos aclarar. En este mismo punto solicitamos dar contestación de manera expresa a la observación formulada en el acto de apertura.
   2.2. Solicitamos aclarar si dio cumplimiento a lo indicado en el PBC *(…comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC…*).
   2.3. Evaluación de la experiencia: no se visualiza si ha procedido a la evaluación de "Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida".
   2.4. Evaluación de la capacidad técnica: solicitamos dejar en el informe expresa constancia de la contestación de las observaciones formuladas en el acta de apertura.
   2.5. No se visualiza la contestación de la observación formulada en el acta de apertura referente a los siguientes puntos (*Declaración Jurada de Agricultura Familiar 10%, y declaración jurada de contratar personal de la zona*).

3. En el SICP, Detalles del Proveedor - Representante Legal: se encuentra en blanco. Solicitamos ajustar.

4. Cuadro Comparativo de ofertas: se observa que se encuentra firmado por los miembros del comité de evaluación; solicitamos ajustar a lo establecido en la proforma que indica que el mismo debe estar rubricado por el responsable de la UOC.

5. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py